PROPUESTA DE GESTION PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL BAJO APURE, MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.

JUAN MANUEL GONZALEZ

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. FILOSOFIA DE GESTION. TRABAJO REALIZADO POR EL ASPIRANTE A CONCEJAL JUAN MANUEL GONZALEZ.
3. COMUNIDADES INDIGENAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.
4. MISION
5. VISION
6. POLITICAS
7. OBJETIVOS
8. MARCO CONSTITUCIONAL
9. MARCO LEGAL FUNDAMENTAL
10. ANEXOS

PROPUESTA DE GESTION PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL BAJO APURE, MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.

1. INTRODUCCION

La existencia de los pueblos indígenas en nuestro país y en nuestro Estado antecede a la llegada de los primeros europeos y por ende, a la formación de estados nacionales; constituyen un factor fundamental de nuestra identidad. El reconocimiento en la Constitución de los pueblos indígenas, implica un profundo cambio de perspectiva política y cultural que reorienta la conducción del Estado venezolano, al reconocer su carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, reivindicando a la población indígena a través de principios como la inclusión, la participación protagónica, el respeto, la valoración, la autodefensa, la equidad y la justicia social.

Los indígenas venezolanos hemos sido considerados en el país, gracias a la iniciativa del comandante eterno Hugo Chávez, quien se preocupó por darnos nuestros derechos como ciudadanos y de emancipar las raíces del país y de nuestros ancestros aborígenes para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral. Gracias a Chávez tenemos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, un capítulo completo referido a los indígenas venezolanos que contempla todos esos derechos de inclusión nacional. Este proceso sigue en marcha y es uno de los legados más importantes dejados por el máximo líder de la Revolución Bolivariana. Es de allí que a los indígenas comienzan a tomarnos en cuenta para su participación en la vida nacional, denotando importantes logros en todos los ámbitos: educación, salud, alimentación, vivienda, organización, participación política, demarcación de territorios, entre otros.

2. FILOSOFIA DE GESTION. TRABAJO REALIZADO POR EL ASPIRANTE A CONCEJAL JUAN MANUEL GONZALEZ.

Juan Manuel González, camarada Indígena del pueblo Pumé, nacido y reconocido en las comunidades indígenas del municipio San Fernando, Estado Apure como incansable luchador social, líder comunitario; quien también además ha enfocado su lucha social para los pueblos indígenas desde su ocupación en cargos institucionales como lo son: veintidós años como efectivo de la Guardia Nacional Bolivariana al servicio del pueblo, nueve años desempañándose en diversos cargos dentro de la Misión Guaicaipuro ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, demostrando de esta manera su capacidad de trabajo y lucha activa en defensa de las comunidades y pueblos indígenas, con el fin de impulsar y fortalecer sus derechos constitucionales y legales, adquiridos gracias al proceso revolucionario liderizado por nuestro Comandante eterno Hugo Rafael Chávez Frías; participando de esta forma en el alcance de importantes logos para estas comunidades indígenas, entre los cuales destacan:

- El impulso en la conformación y organización de consejos comunales.
- Asesoramiento en la formulación de proyectos comunitarios ante instituciones gubernamentales.
- Conformación y participación de organizaciones políticas.
- Asistencia con jornadas comunitarias a nivel interinstitucional. Entre otras.

Es importante destacar que las aspiraciones a la concejalía indígena por el municipio San Fernando Estado Apure, radica en continuar trabajando para fomentar el impulso al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas que le permitan un desarrollo integral y mejor calidad de vida.

3. COMUNIDADES INDIGENAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.

El municipio San Fernando cuenta actualmente con la existencia de nueve comunidades indígenas con arraigo ancestral y acervo cultural pertenecientes al pueblo Pumé, con una base poblacional de 551 habitantes, las cuales se encuentran localizadas en su mayoría en las riberas de los Ríos Arauca; Payara y Costa Orinoco, así como también se han venido concentrando en zonas urbanas de nuestra capital San Fernando de Apure. Estas comunidades tienen como actividad económica principal la pesca, la agricultura y la artesanía; en su mayoría se encuentran organizadas en consejos comunales con la finalidad de impulsar la participación ciudadana y darle solución a las principales necesidades existentes mediante la formulación de proyectos comunitarios que aporten beneficios para su desarrollo sustentable.

En tal sentido es importante profundizar en todos aquellos aspectos donde se denotan debilidades con la debía participación interinstitucional que ofrezcan proyectos factibles y que permitan aportes esenciales para lograr el fortalecimiento de estas comunidades en todos los ámbitos: salud, alimentación, transporte, vivienda, educación intercultural, participación ciudadana y política, asistencia social, desarrollo económico, entre otros.

4. MISION

Promover y fortalecer el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio San Fernando, Estado Apure; mediante el reconocimiento y preservación de sus derechos originarios, enmarcados en sus valores e identidad cultural, sus idiomas y costumbres y sus formas de organización.

5. VISION

Impulsar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio San Fernando, Estado Apure; mediante la inclusión activa y protagónica en el proceso de transformación socialista enmarcado en el

cumplimiento de los derechos constitucionales y legales que le dan reconcomiendo a nuestros pueblos y comunidades indígenas.

6. POLITICAS

- Promover la participación protagónica y el ejercicio del derecho de consulta del poder popular indígena y sus organizaciones en asuntos locales y comunales que puedan afectarlos de manera directa o indirecta.

- Mantener y fortalecer las relaciones con los pueblos y comunidades indígenas del municipio San Fernando, Estado Apure; así como también con aquellos organismos no indígenas que permitan difundir y fortalecer la actividad de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

- Discutir, planificar y elaborar ordenanzas que beneficien de manera directa a los Pueblos y comunidades indígenas del municipio San Fernando, Estado Apure.

- Afianzar las relaciones Interinstitucionales a nivel Nacional, Estadal y Municipal, que permitan difundir, incorporar y darle participación activa en las actividades dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas del municipio San Fernando, Estado Apure.

7. OBJETIVOS

- Promover y garantizar con charlas, asambleas y talleres; la organización, Formación y participación de Consejos Comunales indígenas y de las contralorías sociales, respetando sus usos y costumbres.

- Promover e impulsar la elaboración de leyes que dirigidas al reconocimiento de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.

- Fomentar el desarrollo y ejecución de proyectos comunitarios dirigidos al desarrollo integral y sustentable de las comunidades indígenas en atención a sus necesidades prioritarias, entre los cuales destaquen: transporte fluvial, acueductos, viviendas, escuelas, artesanía, agricultura, ganadería, entre otros.

- Contribuir al fortalecimiento de relaciones interinstitucionales con entes públicos y privados, mediante acuerdos o convenios, que permitan atender de manera directa las necesidades fundamentales de índole social, económico, cultural y de salud; ofreciendo atención prioritaria a los mismos.

- Alcanzar una organización, planificación, dirección, coordinación y supervisión eficaz de la gestión indígena en el Municipio san Fernando, estado apure

8. MARCO CONSTITUCIONAL

Sobre esta base el Capítulo XVIII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en sus artículos del 119 al 126, consagra los derechos de los pueblos indígenas reconociendo ampliamente la existencia de los mismos, sus formas de organización, culturas e idiomas propios, así como sus hábitats y los derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que con indispensables para garantizar su continuidad biológica y sociocultural. Todo ello implica un profundo cambio en la perspectiva política y jurídica del país en materia indígena.

9. MARCO LEGAL FUNDAMENTAL

LEY ORGÁNICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: Entra en vigencia el 27 de Diciembre de 2005, según Gaceta Oficial Nº 38.344. Tiene por objeto desarrollar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas

reconocidos en la Constitución de la República bolivariana de Venezuela y en los convenios, pactos y tratados válidamente suscritos por Venezuela.

LEY DE DEMARCACIÓN Y GARANTÍA DE HÁBITAT Y TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Entra en vigencia el 12 de enero de 2001 según Gaceta Oficial Nº 37.118. Establece las condiciones para elaborar un plan nacional destinado a demarcar las tierras. Su finalidad es garantizar los derechos originarios que ellos tienen sobre "Las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

LEY DE IDIOMAS INDIGENAS: Entra en vigencia el 28 de Julio de 2008, según Gaceta Oficial Nº 38.981. Basada en el derecho originario de los pueblos y comunidades indígenas al empleo de sus idiomas como medio de comunicación y expresión cultural.

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS: Entra en vigencia el 06 de Febrero de 2009, según Gaceta Oficial Nº 39.115. Tiene por objeto salvaguardar, preservar y rescatar el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas como expresiones y elementos constitutivos de su identidad cultural.

LEY DEL ARTESANO Y ARTESANA INDIGENA: Entra en vigencia el 04 de Enero de 2010, según Gaceta Oficial Nº 39.338. Su objeto principal es fomentar la actividad artesanal indígena en todas sus fases.

LEY DE CONSEJOS COMUNALES: Entra en vigencia el 01 de Febrero de 2008, según Gaceta Oficial Nº 38.863. Con el fin de regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales.

Es importante destacar que también se han suscrito Convenios Internacionales en materia de derecho para los pueblos indígenas como o son:

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, suscrito en Ginebra y vigente desde el 05 de Septiembre de 1.991. Así como también la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de Los Pueblos Indígenas el 13 de Septiembre de 2.007.

ANEXOS

CENSO POBLACIONAL INDIGENA DE LAS COMUNIDADES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.

COMUNIADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO								
N	COMUNIDAD INDIGENA	PUEBLO	ESTADO	MUNICIPIO	PARROQUIA	CONSEJO COMUNAL	FAM	HAB
1	EL BRASIL	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	11	55
2	GUAIPERE	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	13	75
3	BOCA ARAUQUITA	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	20	46
4	ISLA LA CEIBA	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	10	50
5	EL SALAO	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	11	55
6	BOCA DE TIGRE	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	24	100
7	LA TRAMPA	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN RAFAEL	SI	11	50
8	EL ARENAL / LA PLAYA	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SI	12	60
9	SAN LUIS	PUMÉ	APURE	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	NO	15	60
TOTAL POBLACION INDIGENA EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO							**127**	**551**